

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO P-IP08 DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, contempla la regulación específica de las obligaciones empresariales y de las administraciones públicas respecto de la seguridad y salud laboral del personal a su servicio. En dicha disposición se recoge el derecho que los trabajadores tienen a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, reforzó la necesidad de integración de la prevención de riesgos laborales y estableció la obligatoriedad de un Plan de Prevención, como instrumento para dicha integración, constituyendo la primera y primordial obligación legal de las empresas y organizaciones.

En el mismo sentido, el artículo 5 del Real Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, «(...) el Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de las distintas Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, en el sistema general de gestión de las mismas y se establece la política común de Prevención de Riesgos Laborales»

De acuerdo con el artículo 7.1 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral establecerá, mediante una guía técnica, las bases y criterios para la elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y en particular los procedimientos de gestión, que incluirán las metodologías comunes que han de adoptarse.

Mediante la Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, se procedió a la aprobación de la Guía Técnica para la elaboración de los planes de prevención de riesgos laborales de las consejerías y agencias de la Administración de la Junta de Andalucía. Dicha resolución establece que la Guía Técnica se actualizará, a criterio de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en función de las modificaciones normativas y estructurales que afecten a los aspectos básicos de la misma.

En este contexto, mediante Orden de 2 de marzo de 2018, se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la gestión de la prevención de riesgos laborales en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAWFHSVZWAXGPH223FP2K3B9UJC	PÁG. 1/2	

Posteriormente, con fecha 14 de octubre de 2019, se recibe en la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo comunicación de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, dando traslado de la actualización de la Guía Técnica para la elaboración de los planes de Prevención de Riesgos Laborales de las Consejerías y Agencias.

En particular, se comunica la actualización del procedimiento «*P-IP 08 procedimiento de coordinación de actividades empresariales en la Administración de la Junta de Andalucía (Excluidas obras de construcción)*».

Esta actualización incorpora una serie de anexos que facilitan la gestión de la documentación administrativa necesaria para el intercambio de información entre las empresas concurrentes en los centros de trabajo, formatos para el establecimiento de reuniones de coordinación preventiva, así como otros instrumentos de coordinación establecidos en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en materia de coordinación de actividades empresariales. Además, se excluyen las obras de construcción del procedimiento, ya que éstas disponen, a nivel estatal, de una disposición propia, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En consecuencia, para poder integrar la actualización resulta necesario modificar el procedimiento IP08 del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

En su virtud, esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en uso de las competencias que le confiere el artículo 3 de la Orden de 2 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la gestión de la prevención de riesgos laborales en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y el artículo 13.1.e) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

Primero. Actualizar el procedimiento P-IP08 de Coordinación de Actividades Empresariales del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para que sea de aplicación en todo el ámbito de la Agencia.

Segundo. Ordenar la publicación de la actualización del Procedimiento P-IP08 en la página web de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, para conocimiento de todas las personas empleadas públicas de la misma.

LA DIRECTORA-GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Maria Victoria Martín-Lomeña Guerrero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAWFHSVZWAXGPH223FP2K3B9UJC	PÁG. 2/2	